



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DESARROLLO ECONOMICO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0N900148 -2019/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 27 MAY 2019

VISTO:

El Memorando N° 027-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE, de fecha 04 de Abril del 2019; relativo a la aprobación del Reglamento Interno del Grupo Técnico Multisectorial del Programa Regional Estratégico de Banano Orgánico de Tumbes.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191° de la Constitución Política del Estado señala que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo estipulado en el Art. 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Ministerio de Agricultura en el año 2002, mediante Resolución Ministerial N° 0769-2002-AG, creó el Programa Nacional de Banano Orgánico, con el objeto de promover el cultivo del banano de características orgánicas, estableciendo que los departamentos de Tumbes y Piura son objeto de preferente interés por parte de dicho Programa Nacional;

De conformidad con la Ley N° 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de enero del 2008, tiene por finalidad promover el desarrollo sostenible y competitivo de la producción orgánica o ecológica en el Perú;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 017-2016-GOB.REG. TUMBES-CR-CD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de Febrero del 2017, se creó el Programa Regional Estratégico de Banano Orgánico, con el fin de impulsar un conjunto de acciones multisectoriales para lograr la competitividad de esta cadena productiva de exportación, promoviendo su cultivo y fomentando la inversión privada;

Que, de conformidad con el Artículo Cuarto de la Ordenanza mencionada en el considerando precedente, establece que el Grupo Técnico Multisectorial del Programa Regional Estratégico de Banano Orgánico de Tumbes, presidido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, deberá elaborar un Reglamento para su funcionamiento; por lo que en virtud a ello en reunión sostenida el día 15 de Junio del 2017 los integrantes que conforman el Grupo Técnico Multisectorial se reunieron aprobando el Reglamento Interno del Grupo Técnico Multisectorial del Programa Regional Estratégico de Banano Orgánico de Tumbes, mediante el Acta N° 003-2017-GTM; siendo necesario emitir el acto administrativo pertinente;





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DESARROLLO ECONOMICO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°000148-2019/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 27 MAY 2019

Que, estando a lo acordado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento Interno del Grupo Técnico Multisectorial del Programa Regional Estratégico de Banano Orgánico de Tumbes, que establece la organización, competencias y funciones del Grupo Técnico Multisectorial, el mismo que consta de cuatro (4) Títulos; cuatro (4) Capítulos; 24 Artículos y tres (3) disposiciones complementarias finales, documento que es parte integral de la presente resolución.

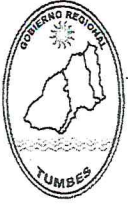
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros que conforman el Grupo Técnico Multisectorial del Programa Regional Estratégico de Banano Orgánico de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Victor Puño Lecarnaque
GERENCIA REGIONAL DESARROLLO ECONOMICO



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DESARROLLO ECONOMICO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00148 -2019/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 27 MAY 2019

REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO TECNICO MULTISECTORIAL DEL PROGRAMA REGIONAL ESTRATEGICO DE BANANO ORGANICO DE TUMBES

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Del objeto del Reglamento

El presente Reglamento establece la organización, competencias y funciones del Grupo Técnico Multisectorial en adelante (GTM) del Programa Regional Estratégico de Banano Orgánico de Tumbes, en adelante (PREBOT) de naturaleza permanente para impulsar su competitividad, teniendo en cuenta que este es uno de los cultivos bandera de Tumbes.

Artículo 2.- Funciones del GTM

El GTM tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer políticas, normas, planes, estrategias, programas, proyectos y actividades, para impulsar el desarrollo sostenible de la cadena de valor del banano orgánico.
- b) Realizar seguimiento y monitoreo sobre la implementación de las políticas, programas, planes y acciones a favor del PREBOT.
- c) Fortalecer las capacidades de los productores bananeros de la Región Tumbes, a través de cursos, talleres, pasantías, intercambios de experiencias, etc., a nivel de Tumbes y de otras regiones del Perú, así como del Ecuador.
- d) Brindar asistencia técnica a los productores en el uso de nuevas tecnologías en la producción, transformación y comercialización.
- e) Impulsar y consolidar la asociatividad de los productores bananeros de la Región Tumbes.
- f) Elaborar el informe anual de las actividades realizadas en el marco del PREBOT, para ser presentado ante el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes y al Consejo Nacional de Productos Orgánicos -CONAPO.
- g) Realizar acciones de seguimiento respecto a la programación y priorización de los recursos para la ejecución de programas, proyectos, planes y acciones del PREBOT, así como para su incorporación en los planes operativos institucionales y planes estratégicos.
- h) Elaborar, aprobar y ejecutar el plan de trabajo del GTM.
- i) Las demás que el GTM acuerde.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DESARROLLO ECONOMICO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00148 -2019/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 27 MAY 2019

Artículo 3.- Del ámbito de aplicación.

La labor del GTM, tiene alcance regional, se realiza bajo las disposiciones de la Ordenanza Regional Nº 017-2016-GOB.RTEG. TUMBES-CR-CD, que crea el PREBOT.

TÍTULO II
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
CAPÍTULO I
PRESIDENCIA DEL GTM

Artículo 4.- Presidencia

El Presidente del GTM del PREBOT, es el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes.

Artículo 5.- Funciones del Presidente del GTM

- a) Representar al GTM ante las Autoridades de los tres niveles de Gobierno, ante la Sociedad Civil organizada y ante los Organismos y Organizaciones Internacionales acreditadas en la Región y en el País.
- b) Velar por el cumplimiento de la Ordenanza Regional Nº 017-2016-GOB.REG. TUMBES-CR-CD, que crea el PREBOT, y demás normas complementarias y/o modificatorias sobre la materia.
- c) Implementar a través de la Secretaría Técnica, los diferentes trámites de la documentación ante las autoridades e instituciones pertinentes, sobre las propuestas de políticas, programas, proyectos, y los informes y mociones que se aprueben en el GTM.
- e) Solicitar información a las entidades públicas, privadas y espacios de articulación, sobre temas que incidan en el cumplimiento del PREBOT.
- f) Dirigir y supervisar la implementación de metas y objetivos del PREBOT.
- g) Coordinar con la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, Embajadas, Agencias de Cooperación y ONGs, para obtener apoyo de la cooperación técnica y financiera internacional y nacional.
- h) Emitir voto dirimente en caso empate en las sesiones del GTM
- i) Convocar y dirigir las sesiones del GTM, pudiendo delegar la misma a su representante alterno.
- j) Otras que le encargue el GTM.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DESARROLLO ECONOMICO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00300148 -2019/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 27 MAY 2019

CAPÍTULO II

SECRETARÍA TÉCNICA

Artículo 6.- Secretaría Técnica del GTM

La Secretaría Técnica lo ejercerán de manera colegiada, el Director Regional de Agricultura Tumbes y tres representante de las Asociaciones de Productores de Banano Orgánico integrantes del Programa.

Artículo 7.- Funciones del Secretario Técnico del GTM

- a) Coordinar, evaluar y dar recomendaciones respecto al cumplimiento de las políticas, programas, proyectos, planes y estrategias del PREBOT.
b) Centralizar la información interna y externa del PREBOT sobre las acciones en los Tres Niveles de Gobierno y de la cooperación técnica y financiera internacional y nacional en beneficio del PREBOT.
c) Apoyar al Presidente del GTM en las diferentes coordinaciones y seguimiento de proyectos con el Sector Público, privado y los organismos internacionales, con la finalidad de procurar la cooperación internacional.
d) Coordinar y presentar solicitudes y proyectos a las Agencias de Cooperación Internacional, Embajadas, Plan Binacional de Desarrollo y ONGs internacionales, así como a organizaciones nacionales que trabajan en la cadena productiva del banano orgánico, a fin de lograr apoyo para los fines del PREBOT.
e) Presentar ante el GTM el proyecto del Informe Anual de los avances y logros del PREBOT.
f) Mantener actualizado un Directorio de organismos internacionales, cuyas líneas de trabajo, como cooperación internacional, puedan apoyar al PREBOT.
g) Elaborar las Actas de las reuniones del GTM y hacer seguimiento para el cumplimiento de los acuerdos.
h) Elaborar los Informes Técnicos que solicite el GTM, para su consideración y aprobación en los espacios donde participen los miembros del GTM.
i) Promover reuniones técnicas con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes y representantes del CONECTAMEF en Tumbes, a fin de capacitar a los miembros del GTM en materia presupuestal y formulación de proyectos para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos del PREBOT.
j) Coordinar y supervisar la implementación de los instrumentos operativos elaborados con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos suscritos en beneficio del PREBOT.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DESARROLLO ECONOMICO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00148 -2019/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 27 MAY 2019

- k) Promover y realizar las coordinaciones necesarias a fin de llevar a cabo intercambio de experiencias y capacitaciones para fortalecer el PREBOT.
- l) Mantener actualizado el directorio de los puntos de contacto en las Entidades Públicas y/o privadas con competencias en las materias de la Cadena Productiva de Banano Orgánico.
- m) Preparar la agenda de las sesiones del GTM.
- n) Proponer la constitución de grupos de trabajo.
- ñ) Las demás que le asigne el Presidente y el GTM.

CAPÍTULO III

MIEMBROS DEL GTM

Artículo 8.- Miembros

El GTM del PREBOT, se encuentra conformada por los siguientes miembros titulares y alternos de las siguientes entidades públicas y sociedad civil:

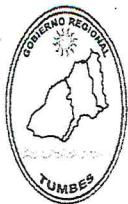
- Un Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Tumbes, quien la preside.
- Un Representante de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, quien actúa como Secretario Técnico, conjuntamente tres representante de las asociaciones de productores de banano orgánico.
- Un Representante de SENASA.
- Un Representante de AGRO RURAL.
- Un Representante de AGROBANCO.
- Un Representante de INIA.
- Un Representante del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.
- Un Representante de la Universidad Nacional de Tumbes.
- Dos Representantes de las Asociaciones/Organizaciones de Productores de Banano Orgánico de la Provincia de Tumbes.
- Dos Representantes de las Asociaciones/Organizaciones de Productores de Banano Orgánico de la Provincia de Zarumilla.
- Dos Representantes de las Asociaciones/Organizaciones de Productores de Banano Orgánico de la Provincia de Contralmirante Villar.
- Un Representante de la Junta de Usuarios de Tumbes.
- Un Representante de las Empresas Agroexportadoras
- Un Representante de la Autoridad Local del Agua.

Artículo 9.- Designación de representantes

Los titulares de las Entidades Públicas miembros del GTM designarán mediante la correspondiente Resolución, a su representante titular y alterno.



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DESARROLLO ECONOMICO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°000148-2019/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 27 MAY 2019

Las organizaciones de la sociedad civil podrán designar a su representante titular y alterno.

Los representantes de las seis (06) asociaciones de productores de banano orgánico integrantes del GTM, alternarán su participación en la Secretaría Técnica del GTM en base a acuerdo de las partes.

En todos los casos la representación efectuada deberá ser comunicada formalmente a la Secretaría Técnica del GTM.

Artículo 10.- Incorporación de nuevos miembros

Los miembros del GTM podrán proponer la incorporación de una nueva entidad pública y privadas (ONGs, Universidades), lo cual será puesta en consideración y sometida a votación en la sesión correspondiente.

Artículo 11.- Invitados

El GTM puede proponer la invitación a representantes de entidades públicas y privadas especializadas en la Cadena Productiva de Banano Orgánico, los cuales tendrán derecho a voz durante las sesiones.

Artículo 12.- Funciones de los miembros del GTM

Los miembros tienen las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Coordinar dentro de la Entidad a la que representan el seguimiento y evaluación de las metas y objetivos del PREBOT, conforme a sus competencias.
- b) Coordinar, articular y velar por el cumplimiento de las políticas y acciones sectoriales en la materia, informando sobre los avances y dificultades a la Secretaría Técnica del GTM.
- c) Proponer al titular de la Entidad a la que representan, la asignación de presupuesto para la ejecución de las acciones de su competencia, a fin de contribuir con la implementación del PREBOT y hacer seguimiento a la ejecución.
- d) Gestionar la incorporación de las políticas públicas y otros instrumentos referidos al PREBOT, en la planificación interna de la Entidad a la que representan.
- f) Participar activamente en las diferentes acciones del GTM y del PREBOT.
- f) Otras que le sean asignadas por acuerdo del GTM.

Artículo 13.- Obligaciones de los miembros del GTM

- a) Asistir de forma permanente y puntual a las sesiones ordinarias y extraordinarias del GTM.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DESARROLLO ECONOMICO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00148 -2019/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 27 MAY 2019

- b) Votar y suscribir las actas en las sesiones del GTM.
- c) Revisar y emitir opinión, en los plazos previstos, sobre las propuestas y requerimientos que le sean enviadas por la Secretaría Técnica.
- d) Adoptar compromisos y acuerdos durante las sesiones del GTM.
- e) Realizar las gestiones que correspondan con la entidad a la que representan para cumplir con las metas y objetivos del PREBOT.
- f) Gestionar y transmitir al GTM las propuestas, observaciones o recomendaciones planteadas por las entidades que representan.

TÍTULO III

DE LAS SESIONES DEL GTM

CAPÍTULO IV

SESIONES DEL GTM

Artículo 14.- Sesiones Ordinarias

El GTM sesionará de forma ordinaria cada dos meses, debiendo ser convocada por el Presidente del GTM.

Artículo 15.- Sesiones Extraordinarias

El GTM podrá sesionar de forma extraordinaria cuando existan asuntos que así lo ameriten, siempre que sean convocadas por el Presidente del GTM o cuando al menos el tercio del total de los miembros lo requieran.

Artículo 16.- Quórum

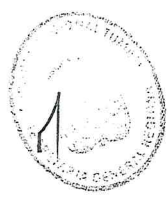
El quórum mínimo requerido para el inicio de la sesión en pleno será de la mitad más uno del total de sus miembros.

Para el inicio de las sesiones se permitirá quince (15) minutos de tolerancia respecto a la hora de la convocatoria.

Artículo 17.- De la participación con derecho a voz y voto

Solo los representantes titulares o alerno, de las entidades públicas, debidamente acreditados, participan de las sesiones del GTM con derecho a voz y voto.

Artículo 18.- Citación para las sesiones





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DESARROLLO ECONOMICO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00148-2019/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 27 MAY 2019

Las convocatorias a las sesiones ordinarias del GTM, se harán por escrito y por medio electrónico, con una antelación no menor de cinco (5) días hábiles a la fecha fijada para su realización. Las sesiones extraordinarias, de acuerdo a los temas a tratar y su urgencia, podrán ser convocadas en plazos mínimos de 03 días hábiles a la fecha fijada para la sesión.

En las citaciones, se deberá indicar la agenda de trabajo. Los miembros del GTM pueden solicitar la ampliación de la agenda con una antelación a tres días hábiles a la fecha de reunión.

Artículo 19.- Acuerdos

Iniciada la sesión con el quórum reglamentario, los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría simple de los representantes titulares o alternos. En caso de empate, el Presidente o su representante tienen el voto dirimente.

Artículo 20.- Actas

El Acta contiene los acuerdos adoptados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del GTM, indicando en su contenido la relación de asistentes, así como el lugar y fecha en la que se ha realizado la sesión.

El acta es leída y sometida a la aprobación de los integrantes del GTM, al final de la sesión o al inicio de la siguiente.

El Acta, luego de aprobada, es firmada por el representante titular o alterno del sector o institución debidamente acreditado, así como por el Secretario Técnico. Se transmitirá, por medio electrónico, una copia del acta a los miembros, presentes y ausentes.

Todas las actas y documentos de las sesiones del GTM estarán disponibles en la Secretaría Técnica.

Artículo 21.- Lugar de las sesiones

El GTM sesionará en el Auditorio de la sede del Gobierno Regional Tumbes. Sin embargo, por acuerdo de sus integrantes, podrá sesionar en sede distinta a la señalada.

Artículo 22.- Sobre la inasistencia de los representantes a las sesiones

La Secretaría Técnica del GTM, comunicará a la entidad, la inasistencia a dos sesiones consecutivas, ordinarias o extraordinarias, de su representante, con la finalidad que se tomen las medidas correspondientes.

Solo se considerará asistencia del representante de la entidad u organización, cuando participe el titular o alterno debidamente acreditado.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DESARROLLO ECONOMICO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00148 -2019/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 27 MAY 2019

TÍTULO IV

DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 23.- De los Grupos de Trabajo

Los Grupos de Trabajo son de carácter temporal y se podrán conformar con los miembros del GTM que tengan competencias con el tema del Grupo. Entre los participantes se elegirá al coordinador del referido grupo.

Los Grupos de Trabajo tendrán las siguientes funciones:

- a) Presentar a la Secretaria Técnica un plan de trabajo según los objetivos de su conformación.
- b) Desarrollar reuniones según los acuerdos adoptados por los miembros y el plan de trabajo.
- c) Informar periódicamente al GTM las acciones adoptadas y los resultados obtenidos, de acuerdo al plazo otorgado para su labor.
- d) Presentar el Informe Final ante el GTM

Artículo 24.- Sobre la inasistencia a las reuniones de trabajo

La inasistencia a dos sesiones o reuniones convocadas por el coordinador del Grupo de Trabajo, será puesta a conocimiento por escrito al representante titular del Sector o Institución, según corresponda. Excepto, cuando media una justificación antelada.

DISPOSICIONES

COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán absueltos por el GTM en mayoría simple, excluyendo a los invitados.

Segunda.- El presente Reglamento regirá a partir de la fecha de su aprobación podrá ser modificado por acuerdo del cincuenta por ciento (50%) más uno (1) de los miembros del GTM y será aprobado por Decreto Regional.

Tercera.- El pleno del GTM deberá adoptar las medidas necesarias para supervisar el debido cumplimiento del presente Reglamento.

